



Identificación del expediente: 2883/2022 4126

Asunto: propuesta aprobación ayudas sociales BSGG_24_2022

CLARA PÉREZ GONZÁLEZ, secretaria del Ayuntamiento de Canet de Mar,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinario de fecha 29 de septiembre de 2022, tomó, entre otros, el acuerdo siguiente:

2.2.2. APROBACIÓN RELACIÓN DE AYUDAS SOCIALES PUNTUALES NÚMERO BSGG_24_2022

Vista la relación de gastos número BSGG_24_2022 de fecha 22 de septiembre de 2022 por importe de 1.542,98 € correspondiente a ayudas sociales puntuales.

Viste que el equipo técnico ha valorado como idóneo el otorgamiento de la ayuda social puntual, de acuerdo con el informe técnico que consta al expediente.

Dado que dentro de los competencias básicas municipales, recogidas a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, es contempla, en el artículo 25.2.e la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Dado que hay consignación suficiente para autorizar la aprobación de los gastos con cargo a la partida 40 23100 48400 del presupuesto del ejercicio de 2022.

Visto también aquello que disponen los artículos 6.4 y 30 de la Ley 13/2006, de 27 de julio de prestaciones económicas de carácter social en cuanto a los prestaciones de urgencia social, y el Reglamento de prestaciones económicas de carácter social de Canet de Mar, aprobado el 17 de octubre del 2017.

Dado que mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2019/1041, de 18 de junio, es delegó esta competencia a la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la relación de ayudas sociales n.º BSGG_24_2022 en favor de los beneficiarios referidos en el cuadro adjunto, con endossament, si se tercia, a los terceros que se indiquen:

RELACIÓ NÚM.:		BSGG_24_2022			JGL 22/09/2022	
NÚM.	BENEFICIARI	DNI	CONCEPTE	IMPORT	ENDOSSATARI	DNI/NIF
163	AM.G.B		Habitatge-subministraments-LLUM	91,04 €	AM.G.B	
164	AM.A.G.		Material escolar/líibres	60,00 €	Col·legi Yglesias	F08981904
165	AM.A.G.		Material escolar/líibres	60,00 €	Col·legi Yglesias	F08981904



166	MA.Z.G.		Material escolar/líibres	51,30 €	ARTS GRÁFIQUES GELABERT	
167	MA.Z.G.		Material escolar/líibres	184,55 €	ARTS GRÁFIQUES GELABERT	
168	MA.Z.G.		Material escolar/líibres	20,60 €	ARTS GRÁFIQUES GELABERT	
169	N.B.		Material escolar/líibres	235,44 €	FEDAC	G65058349
170	N.Ñ.P.		Material escolar/líibres	240,00 €	Col·legi Yglesias	F08981904
171	E.L.L.		Habitatge-subministraments-GAS	132,69 €	Iberdrola Clientes, S.A.U.	A95758389
172	H.B.		Material escolar/líibres	90,00 €	Col·legi Yglesias	F08981904
173	MZ.M.M.		Material escolar/líibres	377,36 €	Marlene Zulema Mendoza Marín	
TOTAL				1.542,98 €		

SEGUNDO.- Establecer que la justificación de la aplicación de los fondos se tendrá que efectuar en el plazo máximo de 3 meses siguientes a la fecha de concesión.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación derivada del punto primero a la partida presupuestaria 40 23100 48400 del ejercicio corriente.

QUART.- Comunicar estos acuerdos a la Intervención y Tesorería municipales.

QUINTO.- Notificar estos acuerdos a los interesados.

Hacer constar que se ha fiscalizado esta relación de gastos en los términos recogidos en el artículo 219 del RDL 2/2004. Los anteriores gastos desprendido serán objeto de otra fiscalización llena a posteriori.

Y para que conste, a los efectos oportunos, con la advertencia del artículo 206 del ROFRJEL, para el cual el acuerdo certificado resto a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, se libra esta de orden y con el visto bueno de la alcaldesa, a la villa de Canet de Mar, a las fechas de la firma electrónica.